

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.



Alas dichas piezas = Hacienda, abriendola y dolo con
las dhas partes la licencia que piden para la dicha ena
genacion con que haga ante qualquiera de los Escrivanos
Mayores de este Ayuntamiento. Como esta resuelto para el
Cupera los dhas que esta Ciudad le estovieren por las
zon de los censos y fadigas que tiene sobre las
las haciendas de Camgo con mercedes suyas = En
quanto alla Vassa del mismo se comete al Sr. Don
Gonzalo fuxer y sus hijos para que lo sea. Y en firme de la
que esta Ciudad podra hazer y pagar como =

Entrada del vino
forastero =

En la dha relacion de la citacion hecha para resolver sobre
la entrada de vino forastero y por las ordenanzas he
chas desta Vazon = Hacienda habiendola visto y tra
tado y confuido, acordado se guarden y se cumplan como en
ellas se contiene. Sin que por ninguna manera se contra
benga a su tenor asi en la prohibicion de la entrada como
en la forma en que se debe vender el castellano y se sigue =

Hecha sepulchros
ordenanzas =

En la dha relacion del despacho del admittido y quinto de los
bozos de la muela = Hacienda, abriendola visto a corda
que el Sr. Don fulgencio Zarambona Procurador gene
ral los haga llevar a los Alzaguados para que los sean vendidos
suparece. Y firmandolo es para ello como lo lleva entendido y
se sigue =

Despacho de la muela

Comis. de la muela
ganada =

La Ciudad nombro por Comisario para el Contadero de los
ganados de los Vecinos y aueriguas los escuros y dantes =